

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

# GACETA DE MANILA

## REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 23 del actual, se ha servido nombrar Juez de Paz del pueblo de San Pacual en la provincia de Camarines Súr para el próximo bienio de 1892 á 1894, á D. Julian Miranda Peñaflo-rida.

Manila, 27 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 23 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de otros pueblos del partido judicial de Batangas para el próximo bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.
San Luis.	D. José Scarella.
Santo Tomás.	» Maximino Borromeo.
Taal.	» Cecilio Noble.

Manila, 27 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de 23 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz de otros pueblos del partido judicial de Tayabas para el próximo bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Bumacá.	D. Antonio Nava.
Unisan.	» Antonino Máximo.
Atimonan.	» Felipe Ledoma.
Pitogo.	» Romualdo Etruiste.
Tison.	» Doroteo Veneracion.
Loper.	» Lorenzo Mondragon.

Manila, 27 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 1.º de Julio de 1892.*  
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginaria, otro del núm. 70, D. Guillermo Quirós.—Hospital y provisiones, núm. 73, 2.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos expresados á continuación, sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarse de asuntos que les conciernen:  
D. Fermin Enriquez y Donoso.  
» Antonio Blanca.  
» Antonio Navarro.  
» Antonio Vazquez Rivera.  
» Aurelio Diaz Rocafull.  
» Celedonio Doñamayor.  
» Cándido Obansa y Vidal.

- D. Estanislao Batlle.
- » Emilio Maffei Puigduller.
- » Federico Guillermo y Aguilar.
- » Gregorio Torremocha y Garcia.
- » José Nuñez Merendez.
- » José Juan Teysandier y Martinez.
- » Luciano Martínez de Velasco.
- » Pedro Miranda y Herraes.
- » Pedro Esteves y Gaviana.
- » Raimundo Puig.
- » Segundo Pardo y Pardo.
- » Tomás Varcacer.
- » Baltazar Marty.
- » Genaro Junquera y Pla.
- » Alejandro Villameriel.
- » José Alaejos y Genato.
- » Lino Torres Bautista.
- » Prudencio Vargas y Javier.
- » Antonio del Moral y Muñoz.
- » Francisco Perez.
- » Miguel Tronqued y Porras.
- » Basilio Regalado y Mapa.
- » Emilio Coronado y Romano.
- » Salvador del Campo y Manzano.
- » Ignacio Fernandez de la Vega.
- » Eduardo Ibañez y Domenech.
- » Antonio de Córdova y Fabierac.
- » Rafael Romero del Alamo.
- » Martín Muñoz.
- » Martín Muñoz y Romero.
- » Manuel Alberto y Cruz.
- » Joaquin M.ª Llacer.
- » Manuel Landeira y Rodriguez.
- » Mariano Natividad.
- D.ª Elena de la Cavada.
- » Carmen Iglesia Caugedo.
- D. Alberto Gomendio.
- » Emilio Garcia Santos.
- » Mariano de Ocampo, Gobernadorcillo de Sangleyes.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento de los interesados.  
Manila, 28 de Junio de 1892.—Jimeno.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Negociado de Disenso paterno.

Incoándose en este Gobierno expediente de disenso paterno á petición de Máximo Mendiola y Teodora Rivera y habiéndose ausentado del arrabal de Sampaloc, el abuelo de aquella, Alejandro Rivera, segun manifiesta á este Gobierno el Gobernadorcillo del referido arrabal, se le avisa por medio de la *Gaceta oficial*, para que se presente á fin de hacer valer sus derechos, dentro del plazo de quince dias, en el Gobierno Civil de esta provincia, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.  
Manila, 28 de Junio de 1892.—Francisco Gomez.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

El día 7 de Julio próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 7.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Manila, 28 de Junio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizada D.ª Carmen Ballor, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Agosto del pre-

senje año, un magnífico piano de la fábrica de F. L. Nénman de Hamburgo, justipreciado en 22 de los corrientes, por los Profesores D. Mariano Benitez y D.ª Matilde Galvez, en la cantidad de quinientos pesos, siendo depositario D. Ramon Rodriguez, que vive en la calle de Basco núm. 8 de esta Ciudad.

Consta dicha rifa de quinientas papeletas, al precio de un peso cada una con sesenta números correlativos, entregándose dicho piano por el espresado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.  
Manila, 27 de Junio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Alejandro Raposa, vecino de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería nacional Filipina correspondiente al mes de Setiembre del presente año, un piano vertical de dos registros y un caballo de pelo moro, justipreciado el primero ó sea el piano en la cantidad de doscientos veinte pesos, por el afinador D. Pio Trinidad y Fernandez en 13 de los corrientes, y el caballo en la cantidad de ochenta pesos y en la misma fecha por D. Ricardo Ferreiro y Martinez, Profesor Veterinario de 1.ª clase, siendo Depositario de los mismos D. Diego Zateo, residente en el pueblo de Biñang de la provincia de la Laguna.

Consta dicha rifa de trescientas papeletas al precio de un peso cada una con cien números correlativos entregándose todo ello por el espresado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.  
Manila, 25 de Junio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que desde el día 7 al 12 de Julio próximo, se abrirá en la misma el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los dias señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Junio de 1892.—Manuel Lahora.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los dias y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Julio: Jubilados, Cesantes y Gracia.

Dias 2 y 4 » Monte-pío Civil.

Dias 5 y 6 » Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los dias señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Junio de 1892.—Manuel Lahora.

Cédulas de capitacion.

Próxima la época señalada para la adquisicion de la cédula de capitacion de 6.ª clase 2.º semestre del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto del Gobierno General de estas Islas de 25 de Enero último; se hace saber á los chinos residentes y empadronados en esta Administracion, que desde el día 1.º de Julio al 15 de Octubre

venidero, se realizará la cobranza del expresado impuesto; en la inteligencia que de no verificar la adquisición de dicho documento dentro del plazo designado, sufrirán los morosos los recargos correspondientes establecidos en el artículo 71 del Reglamento vigente de capitacion.

Manila, 25 de Junio de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

**Contribucion industrial y urbana.**

De conformidad con lo dispuesto en los art. 1.º, 2.º y 3.º de la Instruccion de recaudadores vigente, se participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital y sus arrabales que desde el dia 1.º de Julio próximo venidero al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, correspondientes al 3.º trimestre del año actual. Terminado dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion se citan, se servirán verificarlo en esta Administracion dentro de los once dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el dia 1.º de Agosto venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos, conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribucion urbana, por cuya razon esta Administracion exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la via ejecutiva de apremio; se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos den lugar por las faltas que pudieron cometer para corregirlas inmediatamente: en la inteligencia, que la obligacion de esos dependientes, para verificar la cobranza es la de presentarse una sola vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificarán su presentacion en debida forma.

**Nombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen.**

*Recaudador general.*

Don Carlos Alcazar.

*Recaudadores.*

- Tondo. . . . . D. Sixto de Jesus.
- Binondo. . . . . » Marcelo Estéban.
- Trozo. . . . . » Sixto Garcia.
- Sta. Cruz. . . . . » Félix V. Tolentino.
- Quiapo. . . . . » José Soller.
- S. Miguel y Sampaloc. . . . . » Rafael Flores.
- Intramuros. . . . . » Federico Corral.
- Dilao. . . . . » Bafael Fernando.
- Ermita y Malate. . . . . » Vicente Ojeda.

Manila, 23 de Junio de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS Y ESPECIAL DE MANILA.**

Declarado definitivamente por decreto de esta Dependencia fecha 23 del actual, el abandono de un bulto hallado entre los equipages de los pasajeros del vapor inglés «Esmeralda», llegado á este puerto el dia 4 de Abril último, se venderán en pública subasta en esta Administracion Central ante la Junta que señalan las reglas 4.ª y último párrafo de la 7.ª del art. 196 de las Ordenanzas, las mercancías contenidas en el expresado bulto cuya tasacion y lotes en que se han dividido para la venta son los siguientes:

**1.º Lote.**

- 60 paquetes de tabaco manufacturado de China en picadura de hebra de 150 g.s cada uno á pfs. 0'10 paquete. . . . . pfs. 6'00
- 9 delantales con bolsas de los que usan los chinos á pfs. 0'124 cada uno. . . . . pfs. 1'1241

**2.º Lote.**

- 60 paquetes de tabaco, iguales en peso y precio al del 1.º lote. . . . . pfs. 6'00
  - 1 flambrera ó maleta de chino. . . . . pfs. 1'00
- pfs. 7'00

La venta tendrá lugar el dia cuatro del próximo mes de Julio á las diez de su mañana, advirtiéndose que de conformidad con lo que establecen las reglas 5.ª y 6.ª del art. 196 ya citado, no se admitirán proposiciones que no cubran la tasacion y que los géneros de cada uno de los lotes se adjudicarán al mejor postor.

Se hace, por último, presente que el precio de cada lote subastado se abonará en el acto en la Recaudacion de esta Aduana.

Manila, 28 de Junio de 1892.—Diaz Gomez.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.**

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearen y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas Vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Junio 25/92	Vapor Japones «Higo Maru.»	25	9-18 mañana.	25	11 1/2 mañana.
» 26 »	id. Español «Don Juan.»	26	10-40 id.	26	4 tarde.
» 27 »	id. id. «Salvadora.»	27	7 1/2 noche.	28	9 mañana.

Manila, 28 de Junio de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

**DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.**

Distrito de Masbate. Pueblo S. Fernando.

Don José Gerona solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Noco», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, Monte del Estado y al Oeste terreno de Estanislao Centeno; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Bolandos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lumbia», cuyos límites son: al Norte, terreno de Feliciano Badillo, al Este, y Oeste terreno del Estado y al Sur, el de Rufino Altarejos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiñones; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Mobo.

Don Manuel Quero Chu-Liaoco solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Marintoc», cuyos límites son: al Norte, playa de Marintoc; al Este, y Sur monte del Estado y al Oeste, terreno de Mariano Naba; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Capas.

Don Joaquin Dizon solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baloy», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste terrenos de Agustin Dizon; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Alvaro Sensang solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sapang-luclac», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste terrenos del Estado, y al Este terrenos de Agustin Dizon; ignorándose su extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donell.

Don Alberto Lumanlan solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabanlag», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, estero Manang; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Jovellar.

Don Mariano Bono solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mamlat», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Mequis; al Este y Sur, terreno del Estado, y al Oeste el de Juan Oyales; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Caybiran.

Don Joaquin Campomanes solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Mapuyo», cuyos límites son: al Norte, á la mar de la visita de Mapuyo; al Este, terrenos de Isidoro Qurrijas, Juan Momfiel y Francisco Togonon; al Sur, el de Cornelio Siaba, Lorenzo Quidol é Isidoro Qurrijas; y al Oeste, el de Federico Gargoles, Leon Barotel y Buenaventura Correa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta y ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Ranchería Vito.

Don Gregorio Alaman solicita la adquisicion de terreno en el sitio Soog, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas, de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo O'Donnell.

Don Eustaquio Samaniego, D. Francisco Uban, Don Melecio Uban y D. Bernardino Sapuo solicitan la adquisicion de terrenos en los sitios Panabuyen y otros, cuyos límites son: al Norte, monte Bunglo; al Este, terreno de Agrifino Atienza; al Sur, rio Capatian; y al Oeste, sitio Dayadac; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujo», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebolledo, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebolledo, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbitero D. Cándido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cacamo Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dacudacan», cuyos límites son: al Norte, río Nalicub; al Este, monte Mansingil; al Sur, río Amablen; y al Oeste, monte Mugao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto Pueblo Banaao.

Don Landaven Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Saquiay», cuyos límites son: al Norte, monte Pigat, al Este, monte Pacpaca, al Sur río Tinoom; y al Oeste, monte Ticuay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería Banaao.

Don Sumgop Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Baclingay», cuyos límites son: al Norte, monte Quimaysu; al Este, río Manas; al Sur, monte Papaco; y al Oeste, Lamagan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Labo.

Don Pablo del Villar solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tabas», cuyos límites son: al Norte, terreno de Patricio Napoles; al Este, el de Agapito Villaluz; al Sur, el estero Mayac-yac; y al Oeste, el de Pedro Pan de agua; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Capiz. Pueblo de Pila.

Don Jayme Macleod solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan. Pueblo Duquis.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nabucaan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma ranchería de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao. Pueblo San Fernando.

Don Rufino Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Burabat», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Leon Almosera, al Este, con el de Mariano Calfad, al Sur, terreno del Estado, al Oeste, con el de Tiburcio Bulandos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cuñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Balbino Manlonas solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pooc», cuyos límites son: al Norte, terreno de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino Maola; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro cavanos de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Panquican.

Don Babeong Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nagasa», cuyos límites son: al Norte, río Amablen; al Este, río Banbanayon; al Sur, monte Taquib; y al Oeste, monte Leglegan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

El Coronel 1.º Jefe del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas generales de este Distrito, se convoca a una pública licitacion que tendrá lugar en Molo (Iloilo) a las ocho en punto de la mañana del día veinte y dos del mes de Julio próximo venidero al objeto de contratar trescientas treinta y siete carteras porta-pliegos ante la junta económica de dicho Tercio y bajo su presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas principales del Cuerpo en Molo y en la seccion cuarta de la Subinspeccion de nueve a once de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie correspondiente de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (F. de T.) vecino de ..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar trescientas

treinta y siete carteras porta-pliegos, se comprometo a hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion ..... del pliego.

Fecha y firma del proponente.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO número de los catayeros que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 18 del actual, han sido enterados en los Cementerios de: Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	4
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	4
Tondo	1	1	1	1	4
Binondo	1	1	1	1	4
Santa Cruz	1	1	1	1	4
Sampaloc	1	1	1	1	4
Ermita	1	1	1	1	4
Malate	1	1	1	1	4
Dilao	1	1	1	1	4
Loma (Chinos)	1	1	1	1	4
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>44</b>

Manila, 24 de Junio de 1892.—El Secretario Bernardino Marrero.—V. Be.—El Corregidor, Palmarola.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 542'36 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 300'11 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 154 correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en

papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1255'95 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 115 correspondiente al día 27 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2701'27 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo obscuro cogida suelta sin dueño conocido en la comprensión de Taal, se anuncia al público para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 15 de Junio de 1892.—Meriano.

Edictos.

Don Perfecto Moreno y Guzman, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Juez de Paz sustituto del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Gándido Tolentino, indio, soltero, de treinta y dos años de edad, natural de Calibo provincia de Capiz y vecino del arrabal de Binondo, y Getrudes Sotacio, india, casada, de veinte años de edad, natural de Batang provincia de Capiz y vecina del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la Plaza de Calderon núm. 12, á fin de celebrar juicio de faltas seguido, por el primero contra la segunda sobre malos tratos; apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 24 de Junio de 1892.—Perfecto Moreno.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Fernandez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7091 contra Paulino Cequeña y otro por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Lorenzo Carigo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Binondo, 25 de Junio de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en veinticuatro del actual en los autos ejecutivos seguidos por la representación de D. Enrique Perez García contra D.ª Josefa Guerrero y Consorte sobre cantidad de pesos, se sacará á pública subasta el día cinco del mes de Julio entrante á las once de su mañana en los Estrados de este Juzgado, en lotes separados y bajo el tipo en progresión ascendente de sus respectivos avalúos, las alhajas embargadas á la expresada Doña Josefa Guerrero, consistentes en las siguientes.—Una cruz de brillante con su collar compuesto de sesenta perlas de regular tamaño avaluado en pfs. 350; un par de pendientes con diez y seis brillantes pfs. 160; un anillo con un brillante pfs. 65; otro anillo con un granate y doce brillantes pfs. 65; otro anillo con una esmeralda y doce brillantes pfs. 40; otro anillo con una esmeralda y dos brillantes pfs. 18; otro anillo con un brillante y una esmeralda pfs. 36; otro anillo con tres brillantes pfs. 56; otro anillo con un ópalos pfs. 7; un anillo con diez y nueve brillantes y una esmeralda pfs. 125; un par de pendientes con dos brillantes y diez y seis perlas pfs. 50; otro par de pendientes con dos brillantes y diez y seis perlas pfs. 40; otro par de pendientes con dos

brillantes y diez y seis perlas pfs. 40; un par de dormilonas con diez y seis diamantes pfs. 10; un par de dormilonas con dos brillantes y catorce perlas pfs. 20; un par de pendientes con veinte brillantes y dos granates pfs. 40; una peineta con diez y ocho brillantes pfs. 70; una peineta con diez brillantes y piedras de color pfs. 45; una peineta con siete perlas pfs. 12; otro peineta de oro un paso, un par de clavos con catorce perlas pfs. 5; otro par de clavos con catorce corales pfs. 2; un rosario con su cruz de coral y oro pfs. 8; un rosario de oro pfs. 9; otro rosario de oro con una medalla pfs. 12; una pulsera de oro con esmalte pfs. 7; otra pulsera de oro liso pfs. 6; un broche con esmalte pfs. 8; un par de pendientes con esmalte pfs. 1; un relicario de oro pfs. 2; otro relicario de oro y pelo pfs. 1; un par de criollas pfs. 0'50; 784 onzas de plata vieja á pfs. 0'75 onza pfs. 58; un juego de traje para imagen de Santo de ceda negra con bordado de oro pfs. 60; otro juego de trajes para idem de terciopelo negro bordado de oro pfs. 225; otro juego de idem para idem de terciopelo camisi con bordado de plata pfs. 40; otro juego idem para idem de ceda blanca bordado de oro pfs. 125; cuyas alhajas se hallan de manifiesto en la casa del depositario calle del Beaterio núm. 10; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado á efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las expresadas alhajas que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y concurrencia de licitadores. Escribanía del Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros.—Sobreraspado.—Una.—Entrelíneas.—Dos brillantes y diamantes.—Todos valen.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, recaída en la causa núm. 6138 que se sigue contra el chino Chua-Tiengco por rapto, se cita, llama y emplaza á la joven Ambrosia Miranda, india, soltera, de quince años de edad poco más ó menos, para que en el término de nueve días, desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar. Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros á 28 de Junio de 1892.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, fecha veintisiete del actual, dictada en los autos seguidos por la representación de D. Manuel A. Bautista, contra D. Catalino Alfiler, sobre cantidad de pesos, se hace saber al público que en los días seis, siete y ocho de Julio próximo venidero, se venderá en pública subasta la casa de materiales fuertes y techo de hierro galvanizado con el solar en donde la misma se halla edificada, embargados á dicho Alfiler situados en un callejón sin nombre que comunica las calles de San Pedro y Sta. Rosa del arrabal de Sta. Cruz, lindantes por la derecha entrando con solar de Doña Aleja de Guzman, por la izquierda con casa y solar de Doña Gertruda Basilio y por el fondo con la de Doña Andrea de Jesús, bajo el tipo en progresión ascendente de ochocientos setenta pesos y noventa céntimos, siendo los dos primeros días de admisión de proposiciones y el último de remate al mejor pastor que hubiere á las doce en punto de su mañana y en los Estrados de este Juzgado, haciendo presente que por falta de los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se suplen los mismos y advirtiéndose que para que los licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Manila y Escribanía de mi cargo á 28 de Junio de 1892.—José Moreno.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente D. Florentino Gongora, Escribiente que fué del pueblo de Nasug-bu, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 12.288 contra Honorio Pangniban, por lesión, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dado en Batangas á 17 de Junio de 1892.—Adolfo García.—Por mandato de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Alejandro Magamba (a) Magno, vecino del pueblo de Sto. Tomás de esta provincia, para que por el término de 30 días, contados desde la última publicación de este anuncio, se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á defenderse del cargo que contra el mismo resulta de la causa número 13554 que se le sigue y cuatro desconocidos por tentativa de robo é incendio, apercibido de Estrados si no lo verificare. Dado en Batangas á 23 de Junio de 1892.—Adolfo García.—Por mandato de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Santiago Marquinez, vecino de Lemery de esta provincia, soltero, de treinta años de edad, de estatura, cuerpo, cara, frente, nariz y orejas regulares, pelo y cejas negras, ojos pardos, barba poca, color trigueño y con varias cicatrices de granitos en la cara, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta, se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en la causa núm. 11.817 que instruyo por atentado á un agente de la autoridad y lesiones, apercibido de que si no lo verificare se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales. Dado en Batangas á 24 de Junio de 1892.—Adolfo García.—Por mandato de su Sría., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de primera instancia de esta Ciudad que actúa con los testigos acompañados por falta del Escribano. Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Teófilo Abellanta, para que por el término de treinta días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar el cargo que contra el mismo y otros se siguen por robo en la causa núm. 5345 en la inteligencia que de hacerlo así se le oír y guardará justicia pues de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Cebú, 22 de Junio de 1892.—Alberto Concellon.—Por mandato de su Sría., Salvador de Godo, Anastasio Sulud.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos ocompañados damos fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado ausente Guillermo Pineda, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar los cargos contra el mismo resultantes de la causa núm. 1661 si así lo hiciere, le oír y administrará justicia en caso contrario sustanciándose dicha causa en su ausen-

cia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Tarlac á 25 de Junio de 1892.—Basilio Regalado.—Por mandato de su Sría., Leon Alma'sin Escudria, Pedro Espinosa.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 6617 contra Ignacio Pabalan y otros por robo en cuadrilla, se cita, llama y emplaza á los testigos ausentes chino Lima y Francisco de los Reyes, residentes en México, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento caso contrario de pararles los perjuicios consiguientes. Bacolor, 27 de Junio de 1892.—Rafael S. Carellas.

Por providencia del Sr. Juez dictada en esta fecha, se cita, llama y emplaza á los llamados Isco, Sindang y María vecinos de S. Luis, viejos de sesenta años de edad, testigos ausentes en la causa núm. 706 por hurto, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibidos caso contrario de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Bacolor, 27 de Junio de 1892.—Rafael S. Carellas.

Don D'onisio Ayson, Juez de Paz del p'u'b'o de Umingan, provincia de Nueva Ecija, que de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascripto testigo actuario suplente doy fe.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado de Paz por D. Nicolás Cornelio, en representación de Doña Francisca Cárceres, contra los cónyuges D. Juan Mananquil y Doña Gavina Tolentino, sobre cantidad de pesos, se sacará á pública subasta por el término de veinte días, una sementera palayera embargada á estos últimos, enclavada en el sitio de Barat-Chico, de esta jurisdicción, de unos cinco quíñones de extensión superficial, lindante por el Norte con los r'os Nancalabasahan y Umingan, por el Este con el c'tado rio Umingan, por el Sur con el estero Bagoan y tierras de la difunta Doña Bruna Montemayor, y por el Oeste con el rio Nancalabasahan y estero Bagoan, avaluada en doscientos pesos.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado de Paz el diez y seis de Julio próximo, á las doce en punto del día, debiendo los postores depositar en la mesa del mismo el diez por ciento de su tasación y no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de ella; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de la mencionada sementera, ni se ha solicitado por el actor que se supla su falta. Dado en el Juzgado de Paz de Umingan á 22 de Junio de 1892.—Dionisio Ayson.—Ante mí, Leon Cereso.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado de paz por D. Marcelino G. Moreno, contra D. Juan Mananquil, sobre cantidad de pesos, se sacará á pública subasta por el término de veinte días, los bienes embargados á dicho Mananquil, consistentes en lo siguiente:

Una casa de tabla, techada de anabao, con el solar en que está edificada, dentro de esta población, de unas tres bahitas de extensión superficial, lindante por el Norte con la calle de Bantog, por el Este con el solar de Pablo Ramos, por el Sur con una zanja de regadío, y por el Oeste con la calle de la Barraca, á la cual dá frente la casa, avaluados en cien pesos.

Y un terreno en el sitio de Barat-Chico, de esta jurisdicción, de unos cinco quíñones de extensión superficial, lindante por el Norte con una zanja de regadío, por el Este con el rio Nancalabasahan, por el Sur con dicho rio y el Umingan, y por el Oeste con tierras de Doña Catalina Membrillos, avaluada en cien pesos.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado de Paz el diez y seis de Julio próximo, á las doce en punto del día, debiendo los postores depositar en la mesa del mismo el diez por ciento de su tasación y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ella; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de los mencionados bienes, ni se ha solicitado por el actor que se supla su falta. Dado en el Juzgado de Paz de Umingan á 22 de Junio de 1892.—Dionisio Ayson.—Ante mí, Leon Cereso.

Don Ramon Ballesteros Coll, Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, se sigue contra el paisano Ingo por atajamiento y heridas cometidas en la noche del diez de Marzo último.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano Ingo de apodo Cayán, natural de Taal provincia de Batangas, residente en el barrio de Mojon, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado militar de Lemery, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, con motivo de haber atajado y herido en la noche del diez de Marzo último, bajo apercibimiento de que si no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial que practiquen activas diligencias en busca y captura del expresado Ingo de apodo Cayán, y en caso de ser habido lo remitan preso á la cárcel de Batangas y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Lemery á 17 de Marzo de 1892.—El Juez instructor, Ramon Ballesteros.—Por mandato del Sr. Juez.—El Secretario, Clemente Delcio.

Don Ramon Ballesteros Coll, Teniente de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa de orden del Excmo. Sr. Capitán General se sigue á Anacleto Rosa, Quileto y Alejandro Magno, por atajamiento y robo cometido en la noche del diez y nueve de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos Anacleto Rosa, Quileto, naturales de Taal, provincia de Batangas y á Alejandro Magno, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezcan en este Juzgado militar de Lemery, para responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por atajamiento y robo cometido en la noche del diez y nueve de Marzo último, bajo apercibimiento de que si en el plazo fijado, no comparecen serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura de los tres expresados acusados y en caso de ser habido los remitan en clase de presos á la cárcel de Batangas y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. En Lemery, á 18 de Mayo de 1892.—El Juez instructor, Ramon Ballesteros.—Por mandato del Sr. Juez.—El Secretario, Clemente Delcio.